



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1726/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001674, Ent. N°2792 /2021)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), relativos al Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Programa "Expropiaciones para obras viales y trabajos topográficos", suscrito el 11 de agosto de 1997 con el Ejército Nacional;

RESULTANDO: 1) que el Convenio original fue suscrito con fecha 11 de agosto de 1997, ad referendum de la intervención de este Tribunal, con plazo de un año, prorrogable automáticamente por períodos semestrales, y ha sido renovado sucesivamente siendo sometido el gasto a la intervención preventiva de este Tribunal;

2) que oportunamente, por nota del Director General de Topografía de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó nueva prórroga del Convenio relacionado ut supra, por el período de 6 meses, a contar del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, al amparo de lo establecido en la cláusula 3ª ("Plazos") del convenio original, que establece que el plazo de cooperación se prorrogará automáticamente "...previa imputación de la respectiva Contaduría Central e intervención del Tribunal de Cuentas de la República por períodos semestrales";



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 1030/2020 de 21.05.20, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto de \$ 176.172 a favor del Comando General del Ejército, correspondiente a la prórroga por el período de 6 meses, desde el 01.02.2020 al 31.07.2020;

4) que posteriormente por Resolución N° 1799/2020 de 9.09.20, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto de \$ 146.810 a favor del Comando General del Ejército, correspondiente a la prórroga por el período de 6 meses, desde el 01.08.2020 al 31.01.2021;

5) que por Resolución N° 928/2021 adoptada en Sesión de fecha 12.5.2021 este Tribunal dispuso cometer al Contador Auditor destacado, la intervención del gasto de \$ 183.942 en favor del Comando General del Ejército, correspondiente a la prórroga por el período de 6 meses, desde el 01.02.2021 al 31.07.2021;

6) que en esta oportunidad se remite Proyecto de Resolución de la Dirección Nacional de Tipografía, autorizando la inversión por el monto de \$ 30.657 a favor del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta para el mes de enero de 2021, en virtud del Convenio de cooperación técnica de la referida Dirección del MTOP y el Ejército Nacional, en el Programa de obras viales y trabajos topográficos, con la participación del antedicho profesional;

7) que de los antecedentes remitidos (Resolución del Director Nacional de Topografía de fecha 16.9.2020) surge que, la prórroga de cooperación con el citado profesional venció con fecha 31 de diciembre de 2020, adjuntándose Facturas N° 2511, 2512, 2514, 2516 y 2517 y Documentos de Afectación N° 000466 correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2020;

8) que se adjunta Documento de Afectación N° 000018 de fecha 02.02.21, imputándose la suma de \$ 30.657 con cargo al Programa 362, Proyecto 858, Objeto del Gasto 282, correspondiente al mes de enero de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que se adjunta certificado SNIP que incluye el Proyecto Reposición de infraestructura para el mantenimiento de infraestructura vial, con validez al 31/12/24;

CONSIDERANDO: 1) que el presente gasto se enmarca en las previsiones del Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Programa "Expropiaciones para obras viales y trabajos topográficos" suscrito en 1997 y renovable semestralmente previa intervención de este Tribunal;

2) que este Tribunal ya se expidió en relación a la renovación cometiendo la intervención del gasto correspondiente al segundo semestre de 2020 que incluye el mes de enero 2021 y por el primer semestre de 2021 (Resultandos 4 y 5);

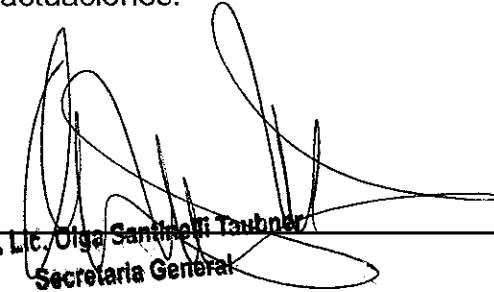
3) que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 64 el Contador Destacado tiene competencia para intervenir las renovaciones, ajustes y gastos complementarios correspondientes al Convenio de Cooperación relacionado hasta el tope de su competencia, así como conforme la Ordenanza N° 72 de este Tribunal, la intervención puede realizarse conjuntamente con pago, en tanto el gasto no excede el máximo fijado para la contratación directa ampliada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estése a lo dispuesto en Resoluciones N° 1799/2020 de 9 de setiembre de 2020 y 928/2021 de 12 de mayo de 2021;
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 3;
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Gra. Lic. Olga Santillán Taubner
Secretaría General